

Proyecto de Cooperación Actívate



DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL





Actívate



JUSTIFICACIÓN

Al objeto de fortalecer el tejido asociativo de carácter local de los territorios participantes en el proyecto ACTÍVATE, se hace necesario definir una serie de pautas, objetivos, acciones y medidas sobre las que los GAL participantes deben actuar.

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	1
I.- ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL	4
1.- ACLARANDO CONCEPTOS:.....	5
1.1.- SOBRE LA JUVENTUD:	5
1.2.- SOBRE EL CONCEPTO DE ASOCIACIÓN JUVENIL.....	6
1.2.1.- ASOCIACIONISMO NO JUVENIL DE LOS JÓVENES ..	8
1.3.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN.....	10
1.3.1.- OTRA MANERA DE ASOCIARSE.....	11
1.3.2.- LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS MARCAN UNA ÉPOCA.	12
1.3.3.- EXISTEN DIFERENTES GRADOS DE COMPROMISO A LA HORA DE PARTICIPAR.	13
1.3.4.- NIVELES DE PARTICIPACIÓN.....	13
1.3.5.- ¿QUÉ HACE FALTA PARA PARTICIPAR?.....	16
2º DEFINIENDO NUESTRA ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL	17
2.1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO	17
2.2.- OBJETIVO PRINCIPAL.....	17
2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
2.4.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS	18
2.4.- ACCIONES	20
2.4.1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- QUERER.....	20

2.4.2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- SABER.....	23
2.4.3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- PODER	29
II.- BREVE GUÍA DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JUVENIL	34
1.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN.....	35
1.1.- ¿QUÉ HAY QUE APRENDER/SABER PARA PARTICIPAR?	35
1.2.- CÓMO FAVORECER LA PARTICIPACIÓN	36
1.2.1.- EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN.....	36
1.2.2.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN EL DÍA A DÍA Y LA CONVIVENCIA.....	37
1.2.3.- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO Y DESEMPEÑO DE TAREAS	38
1.2.4.- PARTICIPAR EN/DESDE LA COMUNICACIÓN	39
2.- SOBRE EL ASOCIACIONISMO	40
2.1.- GUÍA ABREVIADA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES JUVENILES	40
2.1.1.- INTRODUCCIÓN. QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN.....	40
2.1.2.- LEYES REGULADORAS (ÁMBITO DE APLICACIÓN). 41	
2.1.3.- REQUISITOS PREVIOS PARA LA EXISTENCIA DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL, Y TRÁMITES PARA SU CONSTITUCIÓN.....	43
2.1.4.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.....	49
2.1.5.- REGISTRO Y DIRECCIONES.....	52
2.2.- ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INTERNAS EN EL SENO DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL.....	55
2.3.- ORGANIZACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL	56
2.3.1.- ¿CÓMO SE PLANIFICA UNA ACTIVIDAD O UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES?.....	56

3.- ASOCIACIONISMO Y CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN	58
4.- LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.....	59
III.- BIBLIOGRAFÍA	61



I.- ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL

1.- ACLARANDO CONCEPTOS:

Nos ha parecido necesario empezar aclarando algunos conceptos que nos parecen especialmente ambiguos, cuando hablamos de asociacionismo juvenil.

1.1.- SOBRE LA JUVENTUD:

¿A qué nos referimos cuando hablamos de juventud?

El criterio que utilizamos para definir la juventud es el de la edad y, sin embargo, no existe un consenso a la hora de acotar el periodo de edad en el que se sitúa esta etapa vital.

- La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera jóvenes a aquellos ciudadanos con edades comprendidas entre los 10 y los 24 años.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) desde los 10 hasta los 30 años.
- INJUVE, entre los 15 y los 29 años.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, entre los 14 y los 30 años.

Tomando como referencia la definición de juventud como «periodo de transición» a la vida adulta, existen tres transiciones que marcan este inicio: la económica (independencia), la residencial (emancipación) y la familiar (tener pareja y/o hijos).

Actualmente, la coyuntura económica ha producido un cambio en el modelo de empleo que ha repercutido en el acceso de los jóvenes al mercado laboral. Al retrasarse el momento de su inserción, también

lo han hecho las tres transiciones que marcan **el inicio de la edad adulta**.

Juventud rural

La situación de la juventud en el ámbito rural viene marcada por el contexto social y económico actual, entre la incertidumbre que genera la falta de perspectivas de futuro y la desmotivación provocada por la desestructuración social y cultural de las comunidades rurales. Además, se encuentran en un entorno social en el que son minoría, por lo que resulta difícil establecer relaciones entre iguales.

Ésta es la razón por la que la función del movimiento asociativo juvenil en las zonas rurales es de vital importancia. La presencia e implicación de la juventud rural en el proceso de desarrollo de las comunidades rurales es esencial para asegurar su continuidad y, por lo tanto, el espacio de las asociaciones juveniles es un medio de crecimiento personal y de información necesario para hacer frente a los problemas que genera el medio rural.

Resumiendo, debemos considerar la juventud como un concepto flexible, un periodo largo que abarca alrededor de 15 años, en el que las necesidades y los problemas de las personas (ocio, estudios, trabajo, vivienda...) varían en función del momento en el que se encuentran.

1.2.- SOBRE EL CONCEPTO DE ASOCIACIÓN JUVENIL

La cuestión a aclarar aquí es qué se está designando con el término **asociacionismo juvenil**.

En este contexto, habitualmente suele recurrirse a tres criterios que vendrían a definir el concepto de asociación juvenil:

- Que la entidad esté formada por gente joven.
- Que la actividad se dirija a gente joven.
- Que la gente joven participe en los foros de decisión de la entidad.

Sin embargo, no existe un consenso que permita definir con exactitud qué tipo de combinación ha de darse entre estos tres criterios para que una asociación o entidad pueda ser considerada juvenil.

Para algunos es el tipo de actividad desarrollada el elemento en el que hay que fijarse para poder llegar a definir una actividad como juvenil.

El segundo criterio considerado es el del sujeto de participación. Éste ha de ser fundamentalmente joven para que la entidad pueda definirse como juvenil.

En cualquier caso, parece que emplear el concepto de **asociacionismo juvenil** pudiera dificultar una correcta comprensión de este tipo asociativo, al situar a todo el sector no lucrativo joven en el mismo nivel, cuando la realidad apunta hacia la existencia de entidades muy diferentes entre sí. Así, en lugar de asociaciones juveniles, algunos autores optan por el término **entidades de interés juvenil**.

Según el [Libro Blanco del asociacionismo juvenil de la CAPV](#), el concepto entidad tiene un carácter más general, mientras que el de asociación puede llevar a pensar que únicamente se alude a aquellas formas asociativas contempladas por la Ley de Asociaciones. Además, a pesar de que, en efecto, la gran mayoría de las entidades

tiene como forma jurídica la asociación sin ánimo de lucro, ésta coexiste con otras formas jurídicas diferentes (por ejemplo: clubes, peñas...) e incluso con entidades sin personalidad jurídica alguna.

Por otro lado, el interés de una entidad para las personas jóvenes tiene dos vertientes:

- La vertiente de la participación: una entidad será de interés juvenil en la medida en que ofrezca a las personas jóvenes un espacio de participación en todos los niveles de la actividad (dirección, gestión y ejecución).
- La vertiente de la actividad: una entidad será interesante desde la perspectiva de las personas jóvenes cuando la actividad que desarrolle incida directamente por medio de programas concretos en ese colectivo.

1.2.1.- ASOCIACIONISMO NO JUVENIL DE LOS JÓVENES

En este punto, consideramos importante hacer referencia al **asociacionismo no juvenil de los jóvenes**, entendido como la pertenencia y participación de los jóvenes en asociaciones que no sean específicamente juveniles (es decir dirigidas, organizadas y gestionada por y para jóvenes).

En el medio rural de Castilla y León, en razón de la baja densidad de población y del envejecimiento progresivo, son muchas las asociaciones genéricas, unificándose las juveniles con las culturales o vecinales, para poder encargarse conjuntamente de los eventos para el ocio de toda la localidad de forma conjunta, sin hacer distinciones por causa de la edad. Incluso, algunas asociaciones juveniles han modificado sus estatutos para poder ser asociaciones

culturales y, así, proporcionar servicios de organización de eventos y actividades a todos los habitantes del municipio.

El medio rural es un medio especialmente duro para la actividad asociativa de las personas jóvenes. Factores demográficos, culturales y de idiosincrasia se juntan para hacer del entorno rural un medio poco propicio al fenómeno asociativo de interés específicamente juvenil.

En efecto, una de las diferencias fundamentales entre el medio urbano y el medio rural son las posibilidades efectivas de asociarse, mucho más reducidas en el segundo que en el primero. El **escaso número de personas jóvenes** y los vaivenes de población (aumento los fines de semana y descenso los días laborables) impiden la creación de una red de relaciones de gente joven lo suficientemente estable como para favorecer la actividad asociativa.

Por otra parte, la prevalencia de relaciones cara a cara, junto con un cierto carácter gerontocrático del poder social, hace que muchas veces sea difícil que las personas jóvenes saquen adelante sus propias iniciativas y creen sus propios espacios, precisamente por el poder de sanción que ejercen las personas adultas que, por otra parte, son franca mayoría.

A pesar de la existencia de factores que explican la reducida actividad asociativa de las personas jóvenes en el ámbito rural, el hecho es que ésta existe y tiene sus propias especificidades:

- La primera de ellas es su **carácter abierto a la participación independientemente de la edad**, lo que no es más que un requisito funcional (si no fuera así no existirían muchas

asociaciones). Esta característica obliga a relativizar el concepto mismo de entidad de interés juvenil, que necesariamente ha de ser menos «exigente» en el ámbito rural que en el urbano.

- Otra de las características es la gran importancia que adquiere en el entorno rural una buena interlocución entre los diferentes agentes que interactúan en el ámbito asociativo (asociaciones y entidades locales básicamente). Una mala relación interpersonal puede acabar estrangulando iniciativas asociativas de gran interés.
- Por último, y en un nivel más operativo, el **alejamiento geográfico** complica sobremanera las labores de gestión, por lo que es en el entorno rural donde más acuciante es la necesidad de figuras intermedias entre la Administración y las entidades de interés juvenil.

En resumen: quizá deberíamos hablar de entidades juveniles o, mejor aún, de entidades de interés juvenil más que de asociaciones, y no deberíamos perder de vista el resto de asociaciones presentes, a nivel local, en las que también están incluidos los jóvenes.

1.3.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN

La participación es el **método de trabajo** de las que desde ahora llamaremos “*entidades de interés juvenil*”.

Participar, en sentido estricto, es desarrollar una acción colectiva, y por tanto organizada, en interés de terceros, orientada al bien común y a necesidades sociales.

Una de las frases con respecto a la participación juvenil que decimos o escuchamos con mayor frecuencia es “los/as jóvenes no participan como antes”. Esta afirmación, que se suma a muchas otras como “los/as jóvenes ya no son como eran”, son totalmente ciertas. Se trata de expresiones que tienen un gran sentido y no por eso tienen que considerarse como negativas.

El problema no está en que las personas jóvenes hayan cambiado en su manera de participar, sino en que pensemos que el modo de hacerlo debe ser el mismo que conocimos en los años 80 o 90 cuando nos comunicábamos por correo postal y no existían los teléfonos móviles.

Por este motivo, saber que la población juvenil no participa como antes es un primer paso para intentar entender los modelos de participación actual y para articular estilos de trabajo que sean contemporáneos. En un mundo plagado de nuevas tecnologías en constante cambio, el modo de tomar parte en la vida comunitaria es muy distante del que existía hace unas pocas décadas. Algunas características que creemos importante considerar en el marco de este cambio son:

1.3.1.- OTRA MANERA DE ASOCIARSE.

Durante muchos años, las estructuras fundamentales de participación guardaban relación directa con el mundo asociativo formal. Asociaciones juveniles, vecinales, estudiantiles..., eran las

entidades que, en cierto modo, reflejaban la voluntad de participar. En la actualidad, la gente se une muchas veces de otro modo mucho más flexible que no requiere contar con una asociación legalmente constituida.

En el mundo juvenil, este hecho cobra aún más relevancia ya que los intereses y demandas varían de un modo mucho más rápido, por lo que veremos un continuo “relevo” en las personas que forman los grupos. Si pretendemos promover la participación sólo a través de asociaciones juveniles, clubes deportivos o personas jóvenes que formen parte de estructuras formales, estaremos dejando fuera del proceso a mucha gente que, tal vez, tenga igual o mayor interés por participar. No olvidemos que fomentar la participación es el objetivo y promocionar el asociacionismo uno de sus instrumentos, pero no el único.

1.3.2.- LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS MARCAN UNA ÉPOCA.

El avance de internet, el uso masivo de teléfonos inteligentes, la gran variedad de redes sociales, etc., determinan, sin duda, una nueva manera de comunicarnos, acceder y compartir información y generar opiniones entre la población juvenil. No entender que estas nuevas tecnologías están marcando lo que, evidentemente, es una nueva era, puede suponer que no encontremos los cauces adecuados para conectar con los/as jóvenes. Este hecho no significa que tengamos que manejar estos recursos como si fuésemos jóvenes y contar todos con perfiles en Instagram, Twitter, Tumblr, Facebook..., pero sí puede suponer que tengamos que hacer un esfuerzo por llegar a ciertas personas jóvenes que se encarguen de compartir información en sus redes.

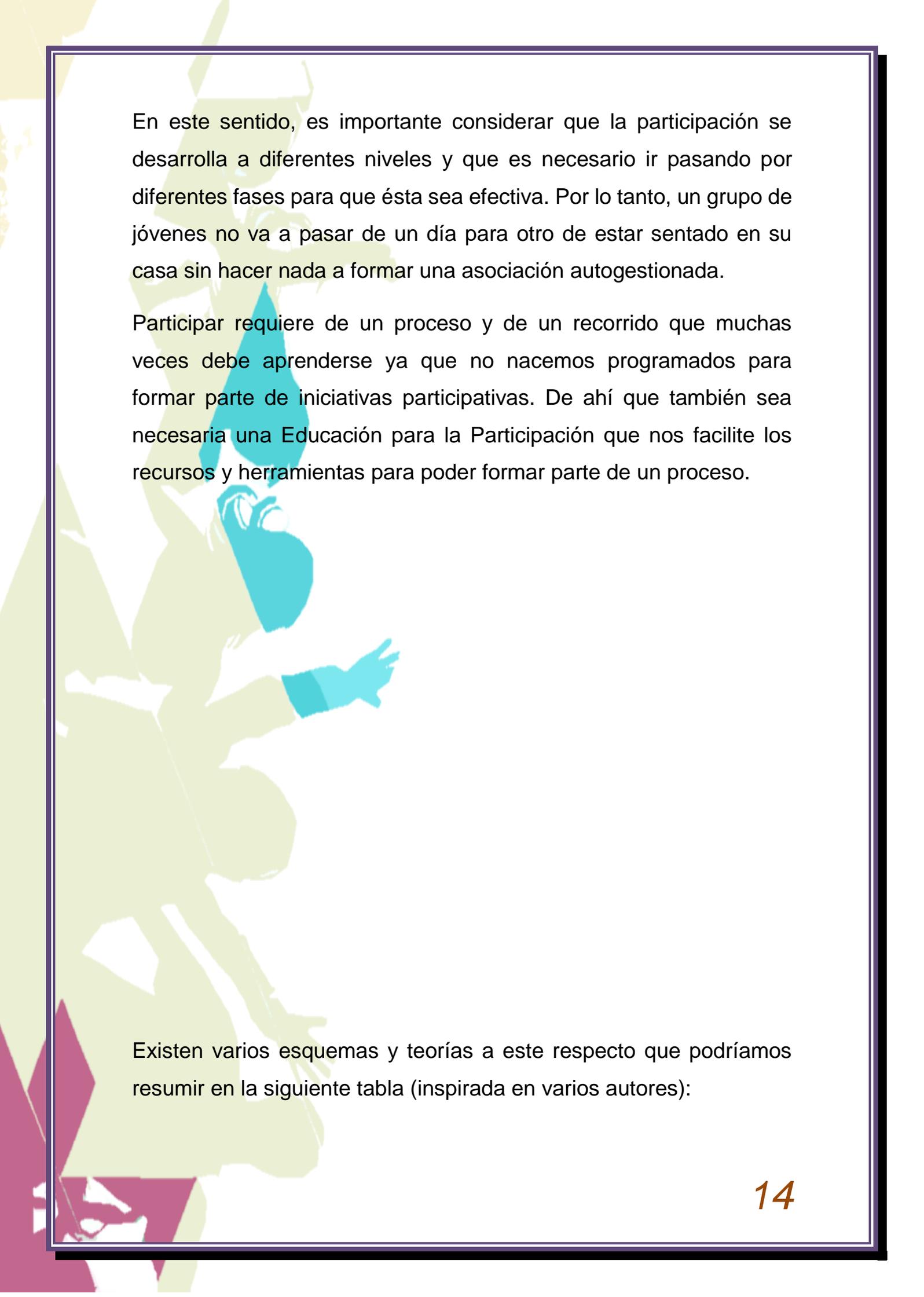
1.3.3.- EXISTEN DIFERENTES GRADOS DE COMPROMISO A LA HORA DE PARTICIPAR.

Muchas personas que conocen el asociacionismo son conscientes de la importancia del compromiso en las organizaciones para sacar adelante los proyectos que se han planteado. Un compromiso que, en muchas ocasiones, se convierte en una obligación, llegando a generar conflictos entre los miembros de las organizaciones por la mayor o menor implicación. Esta manera de actuar necesita de un cambio, y es importante que propiciemos una participación flexible con gente que asume un mayor compromiso y otra gente que lo hace de manera puntual. La participación no es mejor si le dedicamos más tiempo o menos tiempo. Los jóvenes se irán implicando a medida que se vayan viendo identificados con el proyecto y vayan encontrando comodidad en el seno de un grupo. No es una buena idea increpar a alguien por no asistir a una actividad o una reunión que organicemos; sí es un buen plan intentar entender por qué no lo hizo y animarle a que acuda a la próxima.

1.3.4.- NIVELES DE PARTICIPACIÓN

Cuando hablamos de participación, muchas personas tienden a creer que se trata de un estado al que se llega en un momento determinado como un interruptor que pasa de estar apagado a estar encendido.

Otras veces pensamos en participación como un proceso que, irremediabilmente, lleva a la autogestión. Incluso hay quien cree que para participar hay que pertenecer a un organismo legalmente constituido (asociaciones, clubes, comité de solidaridad...) o integrarse en estructura formal (consejo escolar, foro juvenil...).



En este sentido, es importante considerar que la participación se desarrolla a diferentes niveles y que es necesario ir pasando por diferentes fases para que ésta sea efectiva. Por lo tanto, un grupo de jóvenes no va a pasar de un día para otro de estar sentado en su casa sin hacer nada a formar una asociación autogestionada.

Participar requiere de un proceso y de un recorrido que muchas veces debe aprenderse ya que no nacemos programados para formar parte de iniciativas participativas. De ahí que también sea necesaria una Educación para la Participación que nos facilite los recursos y herramientas para poder formar parte de un proceso.

Existen varios esquemas y teorías a este respecto que podríamos resumir en la siguiente tabla (inspirada en varios autores):

AUTOGESTIÓN	Los jóvenes generan propuestas, buscan financiación, gestionan y evalúan de forma autónoma.
GESTIÓN COMPARTIDA	Las propuestas se generan, se gestionan y se evalúan de manera compartida entre jóvenes y personas adultas (personal técnico y docente).
REALIZAR PROPUESTAS	Se favorece el planteamiento de ideas y propuestas, de tal modo que sean los jóvenes quienes plantean las diferentes opciones.
OPINIÓN / CONSULTA	Se les pregunta acerca de sus opiniones sobre elementos concretos, de tal modo que se tenga en consideración dicha consulta antes de emprender acciones, sirviendo ésta como un diagnóstico de la realidad.
CONSULTA	Tienen posibilidad de elegir sobre más de una opción a través de un sistema de votación.
INFORMACIÓN	Se ofrece a los jóvenes información de manera continua sobre temas de su interés, de tal modo que puedan contar con elementos de juicio para generar opiniones y propuestas.

Un consejo: no te obsesiones pensando en qué nivel de la tabla se encuentra un grupo.

Recuerda que las personas son muy diversas y su manera de implicarse, formar parte de las acciones y participar, también varía mucho. Puedes trabajar en varios de estos niveles de manera simultánea. No se trata de llegar al cinturón negro de kárate superando obstáculos y pruebas, sino de saber que la **gente puede participar de muchas maneras distintas, cada cual donde se encuentre cómodo.**

1.3.5.- ¿QUÉ HACE FALTA PARA PARTICIPAR?

Motivación: querer participar

Las motivaciones, intereses y expectativas, las razones que mueven a la participación, las necesidades e intereses que se desea satisfacer y lo que se espera conseguir con la práctica de la participación, son muchos y muy diversos:

- Intereses subjetivos o ideológicos.
- Necesidades de satisfacción socio-afectiva (relación, afecto, seguridad...).
- Necesidad de comunicarse y formar parte de un grupo, de obtener resultados percibiendo la utilidad de la participación, de crecimiento personal y autorrealización.

Formación: saber participar

Para participar no basta con querer hacerlo, hay que saber participar. Saber para qué, cómo, en qué, de qué formas, etc. La participación requiere de una formación que permita el aprendizaje de los conocimientos y habilidades necesarias para comunicarse y relacionarse con otras personas y actuar colectivamente.

Organización: poder participar

Si se quiere y se sabe participar es necesario también poder hacerlo. Si no existen los cauces y mecanismos necesarios en la sociedad y en las organizaciones, no podrá materializarse la participación.

Requiere de la creación de estructuras que faciliten la comunicación, el debate, la toma de decisiones y la acción común. Y esto, independientemente del grado de institucionalización del grupo.

2º DEFINIENDO NUESTRA ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL

2.1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO

Esta estrategia de animación juvenil tiene como objetivo estratégico propiciar la participación de los jóvenes en **los proyectos de desarrollo local / comarcal.**

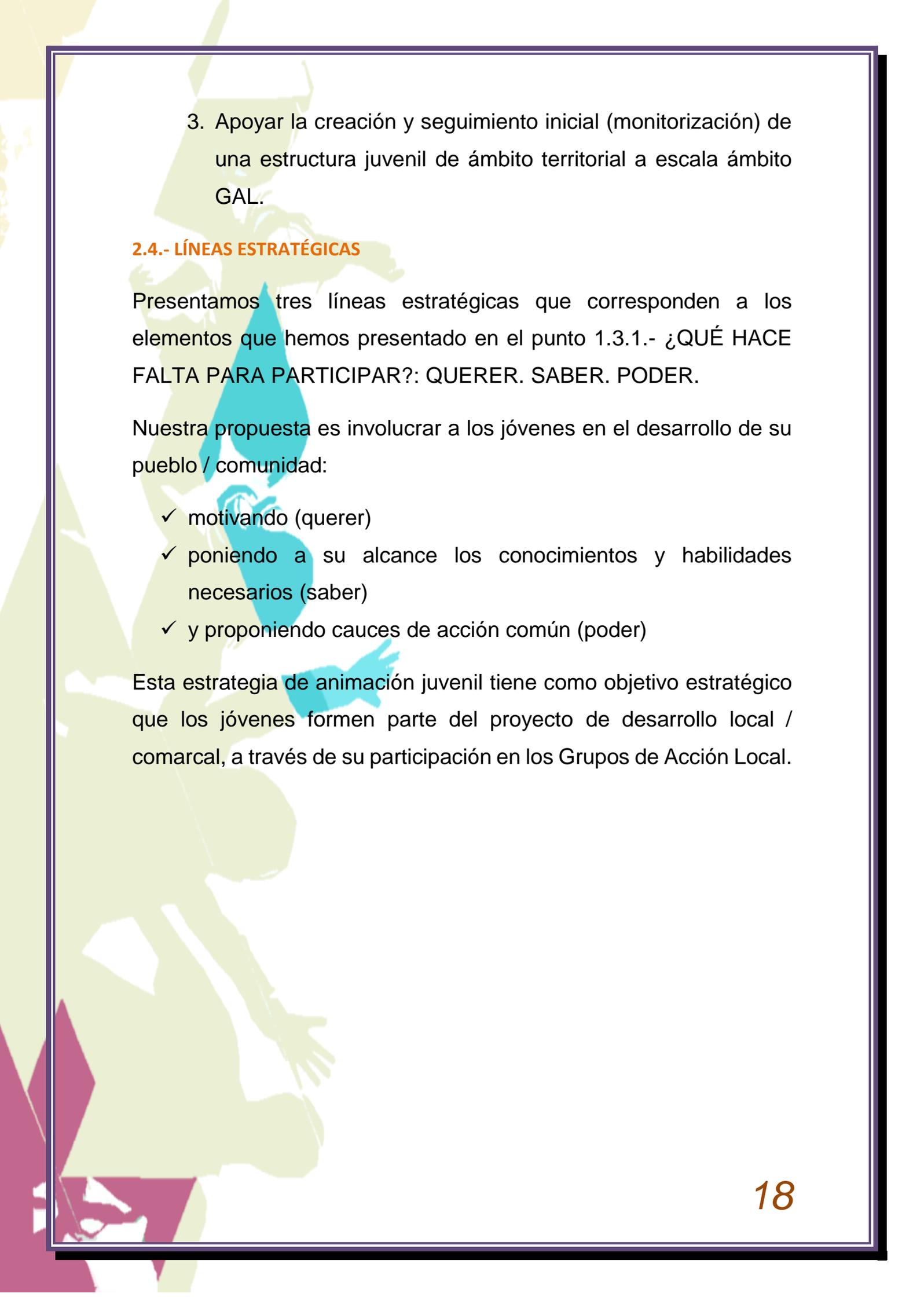
2.2.- OBJETIVO PRINCIPAL

Para propiciar esta participación es necesario favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo de carácter local y comarcal.

2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se trata de tres planos complementarios de actuación de la estrategia:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.

- 
3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

2.4.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Presentamos tres líneas estratégicas que corresponden a los elementos que hemos presentado en el punto 1.3.1.- ¿QUÉ HACE FALTA PARA PARTICIPAR?: QUERER. SABER. PODER.

Nuestra propuesta es involucrar a los jóvenes en el desarrollo de su pueblo / comunidad:

- ✓ motivando (querer)
- ✓ poniendo a su alcance los conocimientos y habilidades necesarios (saber)
- ✓ y proponiendo cauces de acción común (poder)

Esta estrategia de animación juvenil tiene como objetivo estratégico que los jóvenes formen parte del proyecto de desarrollo local / comarcal, a través de su participación en los Grupos de Acción Local.

ESTRATEGIA DE ANIMACIÓN JUVENIL

OBJETIVO ESTRATÉGICO: propiciar la participación de los jóvenes en los proyectos de desarrollo local / comarcal.

OBJETIVO PRINCIPAL: favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo de carácter local y comarcal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.
Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- QUERER: trabajar la motivación.

ACCIÓN 1.- CAMPAÑA INFORMATIVA "SE BUSCAN SOCIOS, TU PUEBLO TE NECESITA"

ACCIÓN 2.- INFORMACIÓN PRESENCIAL PARA JÓVENES

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- SABER: aportar los conocimientos y habilidades necesarios para la asociación y la participación.

ACCIÓN 3.- CREACIÓN DE UNA RED DE CORRESPONSALES JUVENILES

ACCIÓN 4.- REALIZACIÓN DE TUTORIALES

ACCIÓN 5.- PUESTA EN MARCHA DE TALLERES DE PROYECTO

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- PODER: proponer cauces de acción común para materializar su participación en el desarrollo local y comarcal.

ACCIÓN 6.- ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE IDEAS

ACCIÓN 7.- ORGANIZACIÓN DE UN ENCUENTRO COMARCAL DE JÓVENES

2.4.- ACCIONES

2.4.1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- QUERER.

Esta línea estratégica trabaja la **motivación**.

- ¿Qué se precisa para revitalizar (motivar) una asociación juvenil existente?
- ¿Qué puede motivar a los jóvenes a querer formar parte de un grupo?
- ¿Qué puede impulsar a un grupo de jóvenes a querer participar en un grupo de ámbito comarcal?

Nuestra respuesta es: **un objetivo**.

No se trata de llamar a la participación, sin más, sino de proponer un objetivo, una finalidad para la participación.

Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo de sus municipios /comarcas a través de la aportación de ideas para la realización de proyectos vinculados a la cultura, patrimonio, medioambiente, economía, etc., local y comarcal.

ACCIÓN 1.- CAMPAÑA INFORMATIVA “SE BUSCAN SOCIOS, TU PUEBLO TE NECESITA”

Esta acción es común a los tres objetivos:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.

3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Campaña informativa #SeBuscanSociosTuPuebloTeNecesita.

Objetivos específicos:

- Conseguir una difusión masiva del mensaje de la campaña a nivel local y comarcal.
- Concienciar a los jóvenes de la importancia de su participación, para el desarrollo de su pueblo / comarca.

Desarrollo:

- Creación de herramientas online: perfiles en redes sociales.
- Difusión de la campaña a través de las redes de información de juventud (centros educativos, ayuntamientos, CC. AA., y de los movimientos asociativos juveniles (consejos locales y asociaciones).
- Invitar a entidades públicas y privadas a compartir el lema de la campaña.
- Creación de **Puntos de Información Interactivos** a través de las páginas web de los GAL, como un espacio exclusivo para escuchar propuestas, desarrollar proyectos y ayudar con la documentación para constituirse como Asociación y ser parte del cambio de la localidad.
- Utilización de sistemas instantáneos de mensajería: utilización de los dispositivos móviles como medio de comunicación de la campaña.

Resultados esperados:

- Visibilización de la campaña.
- Animar y sensibilizar a los jóvenes a la participación.

Observaciones:

- Es importante acompañar esta acción con información para el público general al objeto de dar a conocer la campaña a la sociedad rural en general. Es esencial la coordinación con todas las entidades colaboradoras para que éstas puedan presentar la campaña a los jóvenes e invitarles a que se sumen.
- Los **corresponsales juveniles** serán los encargados de alimentar los Puntos de Información Interactivos, sistemas instantáneos de mensajería y redes sociales, con la supervisión de los GAL.

ACCIÓN 2: INFORMACIÓN PRESENCIAL PARA JÓVENES

Esta acción es común a los tres objetivos:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.
3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Objetivos específicos:

- Informar directamente a los jóvenes.
- Conseguir la incorporación de jóvenes al proyecto.

Desarrollo:

- Presentación de la campaña “SE BUSCAN SOCIOS, TU PUEBLO TE NECESITA”, en los centros educativos para alumnos de la ESO y F.P.
- Para el desarrollo de esta acción, se aprovecharán las actividades:
 - A.I.2. Organización de jornadas de divulgación del proyecto y plan de dinamización juvenil del territorio.
 - A.I.3. Organización de jornadas de divulgativas de emprendimiento juvenil,que se han de llevar a cabo, en el marco del proyecto, en los centros educativos comarcales: institutos y centros de formación profesional.
- Presentación de la campaña “SE BUSCAN SOCIOS, TU PUEBLO TE NECESITA” a los jóvenes, a nivel local, con la colaboración de los ayuntamientos y de las asociaciones juveniles (y no juveniles).
- Presentación de la **Red de corresponsales juveniles** (que se explican a continuación).
- Presentación de los **talleres participativos** (que se explican a continuación).

Resultados esperados:

- Visibilización de la campaña.
- Animar y sensibilizar a los jóvenes a la participación.

2.4.2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- SABER

Esta línea estratégica pretende dotar a los jóvenes de los conocimientos y habilidades necesarios para la asociación y la participación.

Tanto para aquellos que ya forman parte de un grupo, como para los que no.

¿Cómo trabajar la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para la participación con los jóvenes?

Los ingredientes clave son:

- **Saber empatizar** - ponernos en su lugar sintiendo como él, entendiendo sus inquietudes y preocupaciones.
- **Aprender haciendo** - un joven busca aprender sobre la marcha, no quiere explicaciones complicadas; su capacidad de improvisar les ayuda a investigar a medida que van desarrollando la actividad o el proyecto. Si el ritmo es lento, cae la motivación y, por tanto, la participación.
- **Partir desde su necesidad** - el proyecto debe partir desde el grupo como necesidad de satisfacer una inquietud.
- **Disponer de recursos actualizados** - el joven suele estar a la última en tecnología, apps, música, tendencias, etc.
- **Aplicar metodología adecuada** - debe ser un tema demandado por ellos y no está de más aportar una experiencia inspiradora de referencia para ellos.

ACCIÓN 3.- CREACIÓN DE UNA RED DE CORRESPONSALES JUVENILES

Esta acción es común a los tres objetivos:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.

3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Los corresponsales juveniles son jóvenes que permiten un doble proceso de circulación de la información, acercándola a otras personas jóvenes y sirviendo como nexo para obtener datos relevantes sobre las demandas y necesidades juveniles. Esta figura se suele utilizar frecuentemente para enlazar los espacios juveniles con los centros escolares. En este caso, servirán de nexo de unión entre los GAL y el colectivo joven.

Objetivo específico:

Conseguir un grupo de jóvenes que sirvan de nexo de unión entre los GAL y el colectivo joven.

Desarrollo:

- Presentación de la idea: red de corresponsales juveniles, a través de las acciones de información presencial.
- Presentación de los objetivos de la campaña “Se Buscan Socios, Tu Pueblo Te Necesita”
- Incorporación de jóvenes como corresponsales juveniles.
- Los corresponsales juveniles serán los encargados de alimentar los Puntos de Información Interactivos, sistemas instantáneos de mensajería y redes sociales, con la supervisión de los GAL.

Resultados esperados:

Creación de una red de corresponsales juveniles que actúen de intermediarios entre los jóvenes y los GAL.

ACCIÓN 4.- REALIZACIÓN DE TUTORIALES

El contenido perfecto para los jóvenes es breve y práctico. Un tutorial, como los que se extienden en *YouTube*, no es más que un curso breve que enseña los fundamentos principales para poder realizar una cierta tarea.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de su participación en el desarrollo local y comarcal.
- Poner en valor el medio rural como un territorio con oportunidades para los jóvenes, haciéndoles partícipes de la solución a los problemas de sus pueblos.
- Construir espacios de encuentro y diálogo para dar voz a todos los jóvenes y ayudarles en su papel como agentes de cambio.

Desarrollo:

- Captación de los participantes a través de los corresponsales juveniles y acciones presenciales.
- Creación de pequeños grupos (10 participantes máximo).
- Realización de Tutoriales:

Esquema (tiempo estimado 45 min):

- Introducción: ¿De qué trata este tutorial y para qué sirve?
- Exposición.

- Comentarios: los participantes, por orden, comentan la exposición y el dinamizador contesta los comentarios. Se finaliza con un debate entre los asistentes.

Llevaremos a cabo diferentes tutoriales, según los objetivos específicos de la estrategia. Los tutoriales son independientes, un mismo grupo de jóvenes puede realizar sólo uno o varios de los tutoriales.

Las sesiones, una vez realizadas, se subirán a *YouTube* para ampliar el impacto del proyecto.

Estos tutoriales son:

- Objetivo 1.- Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
 - Tutorial 1.- “*Mi asociación*”: tutorial para la dinamización de asociaciones.
 - Tutorial 2.- “*Organizar y activar*”: tutorial para la organización de programas y actividades.
- Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.
 - Tutorial 3.- “*¿Participar, qué es eso?*”: tutorial sobre la importancia de la participación para el desarrollo local y comarcal.
 - Tutorial 4.- “*Crear una asociación en 10 pasos*”: tutorial para la creación de asociaciones.
 - Tutorial 5.- “*Organizar y activar*”: tutorial para la organización de programas y actividades.

- Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.
 - Tutorial 6.- “¿Participar en un proyecto comarcal?”: tutorial sobre la importancia de la participación a nivel comarcal /territorial.
 - Tutorial 7.- “Creando un estructura comarcal”: tutorial sobre las ventajas de la participación a nivel comarcal /territorial.

Resultados esperados:

- Animar y sensibilizar a los jóvenes a la participación.
- Dotar a los jóvenes de los conocimientos y habilidades necesarios para la asociación y la participación.

ACCIÓN 5.- PUESTA EN MARCHA DE TALLERES DE PROYECTO

Esta acción es común a los tres objetivos:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.
3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Objetivo específico:

Esta acción pretende dotar a los jóvenes de los conocimientos y habilidades necesarios para poner en marcha una iniciativa / proyecto de desarrollo local y comarcal.

Va más allá de los tutoriales y pretende ofrecer una formación específica para la presentación de proyectos, particularmente de ámbito comarcal.

Desarrollo:

- Captación de participantes a través de los corresponsales juveniles y de los tutoriales.
- Creación de pequeños grupos de proyecto (no más de 8 – 10 participantes).
- Se trata de un proyecto de **aprendizaje a través de la acción**, de un trimestre de duración, que se llevará a cabo con los jóvenes que se inscriban a la experiencia.
- Se realizará previamente una formación en educación para la participación y, después, tendrán que preparar, con el asesoramiento de un experto, una actividad, elegida, diseñada y planificada por los participantes. Gestionarán una parte del presupuesto y evaluarán la actuación propuesta.

Resultados esperados:

- Conseguir grupos de jóvenes comprometidos con la participación y el desarrollo de sus comarcas.
- Dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para presentar un proyecto de desarrollo comarcal.

2.4.3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- PODER

Esta línea estratégica pretende proponer a los jóvenes cauces de acción común para materializar su participación en el desarrollo local y comarcal.

ACCIÓN 6: ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE IDEAS. #IDEASJÓVENESPARAMEJORARMIPUEBLO

Esta acción es común a los tres objetivos:

1. Revitalizar las asociaciones juveniles locales existentes.
2. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de nuevas asociaciones juveniles locales.
3. Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Objetivo específico: Invitar a los jóvenes a participar en el desarrollo de su pueblo /comarca.

Desarrollo:

- Presentación del concurso de ideas, a través de:
 - Los Puntos de Información Interactivos, creados en los sitios web de los GAL y difusión en redes sociales.
 - La red de corresponsales juveniles.

¿Te gustaría hacer realidad esa actividad que te ronda la cabeza?

¿Está vinculada al desarrollo (cultura, patrimonio, medioambiente, economía...) de tu municipio / comarca?

¿Tienes entre 14 y 35 años¹? No lo dudes, éste es tu concurso: I Concurso de Ideas para jóvenes "Ideas jóvenes"

El Proyecto de Cooperación ACTÍVATE convoca este concurso cuya finalidad principal es fomentar la participación de la

¹ La edad debe acordarse en el seno de los GAL.

juventud en el desarrollo de sus municipios /comarcas, a través de la aportación de ideas para la realización de proyectos vinculados a la cultura, patrimonio, medioambiente, economía, etc., local y comarcal. Con ello, se persigue conseguir:

- Incentivar la creación y desarrollo de ideas propuestas por personas jóvenes.
- Dar a conocer la capacidad de participar, crear e innovar de personas jóvenes.
- Poner a disposición de la gente joven espacios en los que llevar a cabo sus proyectos.
- Utilizar estas ideas para contribuir al desarrollo local y comarcal.

Las ideas deben formularse desde el punto de vista de su posible realización, por lo que deben ajustarse a la **Técnica de las 9 cuestiones:**

1. ¿Qué? Definición, naturaleza de nuestra intervención. 2. ¿Por qué? Finalidad de la intervención. 3. ¿Para qué? Objetivos, lo que perseguimos con la intervención. 4. ¿Para quién? Personas destinatarias. 5. ¿Cómo? Metodología (actividades, tareas, técnicas, estilos...). 6. ¿Con quién? Personas con las que contamos. 8. ¿Cuándo? Calendario. 9. ¿Dónde? Espacio/s donde se llevará cabo.

Podrán participar los jóvenes empadronados en los municipios del ámbito de intervención del GAL....., en cuatro modalidades²:

² Las modalidades se proponen a título indicativo, deberán ser consensuadas en el seno de cada GAL.

- Modalidad I para jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, ambos inclusive.
- Modalidad II para jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años, ambos inclusive.
- Modalidad III para proyectos de desarrollo local.
- Modalidad IV para proyectos de desarrollo comarcal.

Los ganadores del Concurso de Ideas tendrán la posibilidad de participar en un Taller de Proyectos.

Las ideas ganadoras se llevarán a cabo con la colaboración de los técnicos del Grupo de Acción Local.

- Presentación y recogida de ideas en las mismas plataformas.
- Difusión y presentación de los resultados:
 - Realización de un “Evento juvenil” para la presentación de las ideas.
 - Realización de ruedas de prensa.

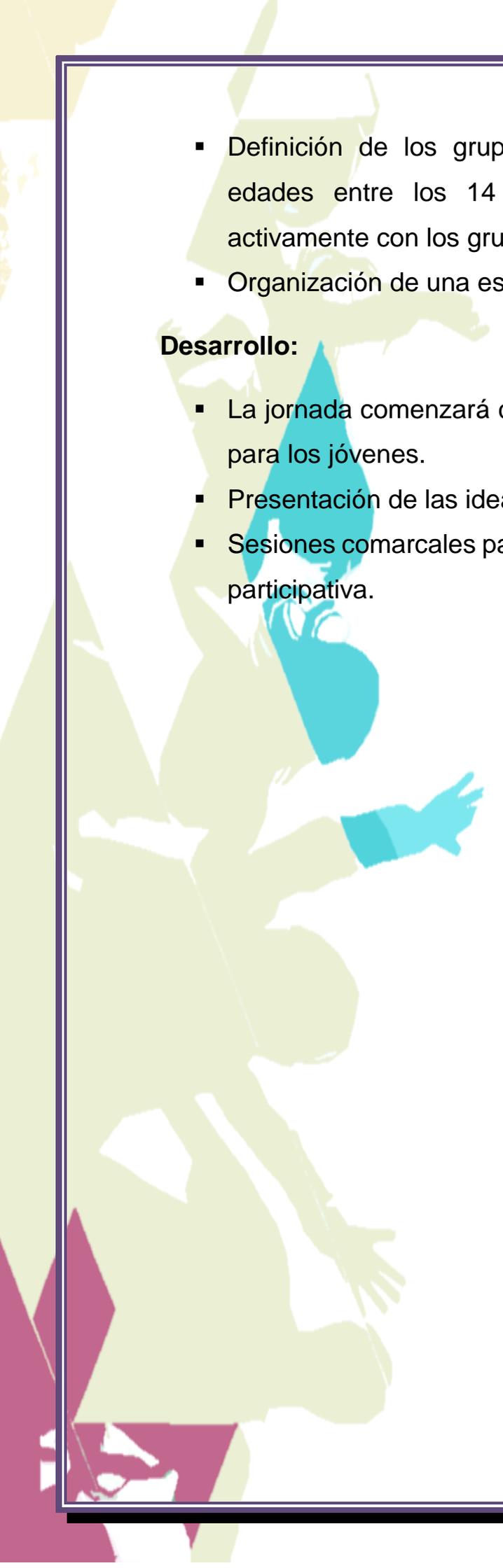
Resultados esperados: que los jóvenes formen parte del proyecto de desarrollo local / comarcal. Animar y sensibilizar a los jóvenes a la participación.

ACCIÓN 7.- ORGANIZACIÓN DE UN ENCUENTRO COMARCAL DE JÓVENES.

Esta acción es específica para el objetivo número 3.- Apoyar la creación y seguimiento inicial (monitorización) de una estructura juvenil de ámbito territorial a escala ámbito GAL.

Objetivos específicos:

- Generar espacios para que los jóvenes de la comarca se conozcan.

- 
- Definición de los grupos motores (grupos de jóvenes con edades entre los 14 y los 30 años, que se impliquen activamente con los grupos de acción local).
 - Organización de una estructura asociativa a nivel comarcal.

Desarrollo:

- La jornada comenzará con el desarrollo de actividades lúdicas para los jóvenes.
- Presentación de las ideas ganadoras en el Concurso de Ideas.
- Sesiones comarcales para crear un proyecto común de manera participativa.



II.- BREVE GUÍA DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JUVENIL

1.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN

1.1.- ¿QUÉ HAY QUE APRENDER/SABER PARA PARTICIPAR?

Cada persona, cada grupo y en cada contexto se traduce cada uno de los ejes que anotamos debajo de forma particular, pero la combinación del conjunto supone un horizonte de crecimiento personal y colectivo que trasciende a la etapa juvenil, pues consideramos que se van adquiriendo y desarrollando a lo largo de la vida.

1. Incrementar el autoconocimiento, la propia percepción de capacidades, conocimientos, actitudes y emociones individuales que favorezcan la autonomía personal.
2. Aprender a conocer(se) y reconocer(se) la realidad, caracterizando la posición que en ella se desempeña.
3. Construirse como grupo, saber trabajar en equipo con otras personas de forma coordinada.
4. Articularse, organizarse, tener consciencia y capacidad de desarrollar el conjunto de tareas que implica la organización colectiva.
5. Saber generar planes de acción y de trabajo colectivo, definir recorridos y establecer recursos para ello.
6. Adquirir destrezas para la acción, la gestión de proyectos y la evaluación de los mismos.
7. Difundir, comunicar las iniciativas, manejando lenguajes y herramientas eficaces para hacer llegar los mensajes.

1.2.- CÓMO FAVORECER LA PARTICIPACIÓN

1.2.1.- EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN

- Establecer los objetivos entre todos, antes de cada actividad, en la planificación..., para asegurar que nuestras acciones se basan en los intereses de cada miembro. Esto facilita la identificación y compromiso con la acción y la entidad. De la misma manera, se intentará evaluar posteriormente esa acción y el cumplimiento de los objetivos entre todos.
- Teniendo reuniones de coordinación de forma periódica, y que éstas estén bien estructuradas. En ellas, expondremos nuestras ideas, debatiremos, planificaremos... De esta manera, todos estaremos implicados y sabremos lo que se está haciendo, y podremos opinar y actuar si no estamos de acuerdo.
- Compartir el análisis de la realidad, dedicar momentos y espacios a reflexionar sobre la realidad, a conocer y escuchar a las personas destinatarias (por ejemplo, en la acogida y formación de nuevos miembros).
- Dedicar -regularmente- reuniones o momentos en asambleas, jornadas, encuentros, etc., para revisar colectivamente la misión, objetivos y actividades fundamentales de nuestras organizaciones, para concretarlos en las circunstancias de cada momento. Con el fin de que esa misión sea algo vivo, en continua apropiación, y no algo estático y ajeno.
- Contar con espacios de reflexión periódicos, regulares. Estos no surgirán en el día a día porque lo urgente acostumbra a

quitar tiempo a lo importante, así que tendremos que planificarlos.

- Crear «comisiones de bienvenida y acompañamiento» para las personas que se acercan o se interesan por la asociación. Facilitar, además, la integración en la organización de estas personas encargando su acompañamiento (tutorización), durante un tiempo, a algún miembro con más tiempo en la entidad.

1.2.2.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN EL DÍA A DÍA Y LA CONVIVENCIA

- Utilizar dinámicas de conocimiento, cohesión y distensión en las reuniones, formaciones, asambleas...
- Reconocer y visibilizar los logros en las reuniones y evaluaciones, que todas las personas seamos conscientes de los resultados positivos.
- Establecer momentos “informales”. Que haya buen clima y lo pasemos bien. Quedar para cenar, salidas, aprovechar descansos... Realizar conjuntamente actividades de ocio, lúdicas, recreativas, etc., fuera de la misión asociativa.
- Utilizar metodologías de trabajo grupales y dinámicas participativas en las reuniones y espacios de trabajo.
- Valorar y recordar las habilidades personales que cada persona aporta a lo colectivo.
- Favorecer el contacto entre miembros «nuevos» y «antiguos» para que compartan experiencias.
- Analizar las relaciones internas y crear un entorno sano de trabajo.

1.2.3.- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO Y DESEMPEÑO DE TAREAS

- Realizar un reparto de tareas que involucre a todos los miembros. Esto implica a los miembros en la misión de la asociación. También, es una estrategia de relevo y delegar funciones si en estas comisiones mezclamos gente nueva con miembros con más experiencia. Si, además, establecemos una rotación de cargos cada cierto tiempo, evitamos monopolizarlos y aprendemos todos de todo y mejoramos la relación. Atender a la asunción de tareas de una forma escalonada.
- Documentar las funciones de los cargos o responsabilidades. Si esto está reflejado en un documento, se facilita el posterior traspaso de conocimientos y revisión del funcionamiento.
- Establecer un sistema de relevos en las tareas. Si las tareas son monopolizadas por una persona, sobre todo de forma continuada en el tiempo, corremos el riesgo de hacer dependiente a la entidad de esa persona. Por tanto, es recomendable que las tareas se realicen entre varias personas, formando cargos y comisiones, en lugar de tareas unipersonales.
- Encomendar a cada persona de la organización -al menos- una tarea que todas las demás conocen. La diferencia de responsabilidades en una entidad es motivo de “queme” y desmotivación.
- «Rotar» en las tareas, para evitar que las funciones «cristalicen» y favorecer que todas las personas vayan asumiendo tareas diferentes.

- Establecer momentos de formación para mejorar el desempeño de las tareas. Esta formación se puede dar de manera transversal a través de la experiencia o en momentos concretos.

1.2.4.- PARTICIPAR EN/DESDE LA COMUNICACIÓN

- Realizar un Plan de Comunicación de forma colectiva y participada. La comunicación en una organización social no debiera ser sólo responsabilidad de una persona con conocimientos de informática, periodismo, comunicación... Todas las personas pueden participar en la elaboración de objetivos, definir públicos destinatarios, crear y compartir contenidos, etc.
- Aprovechar las TIC, desde un uso crítico y responsable. A veces, nos lanzamos a usar herramientas tecnológicas sin haber planificado su uso, y nos generamos nuevas necesidades en lugar de satisfacer las que ya teníamos. Es posible que necesitemos buscar formación específica en este tema.
- Crear documentos donde se recojan las funciones de los cargos, tareas, funcionamiento de la entidad, etc. Esto ayuda a transmitir esa información a nuevos miembros, establecer criterios de transparencia, revisar el funcionamiento de la entidad...
- Tener siempre bien presente la misión, los fines de la organización. En folletos, trípticos, boletines, webs, pancartas, carteles presentes en las reuniones, etc.

2.- SOBRE EL ASOCIACIONISMO

2.1.- GUÍA ABREVIADA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES JUVENILES

CONTENIDO

- 2.1.1.- Introducción. Qué es una Asociación.
- 2.1.2.- Leyes reguladoras (ámbito de aplicación).
- 2.1.3.- Requisitos previos para la existencia de una Asociación Juvenil. Y trámites para su constitución.
- 2.1.4.- Inscripción en los Registros.
- 2.1.5.- Registro y Direcciones.

2.1.1.- INTRODUCCIÓN. QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN.

Esta breve Guía Informativa para la creación de Asociaciones Juveniles pretende facilitar la llegada al mundo asociativo de los jóvenes, de una manera clara y sencilla.

Toda la información va acompañada de unos modelos orientativos para facilitar los trámites: desde la constitución de la Asociación hasta el modelo de Estatutos.

En definitiva, trata de proporcionar toda la ayuda necesaria, no sólo para formar una asociación sino también para actualizar el funcionamiento de las ya existentes (como se indica en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 referente a las asociaciones ya inscritas).

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

Es una agrupación de personas constituidas para realizar una actividad de una forma estable y continuada, organizada democráticamente, sin ánimo de lucro y cuyo fin es determinado y lícito.

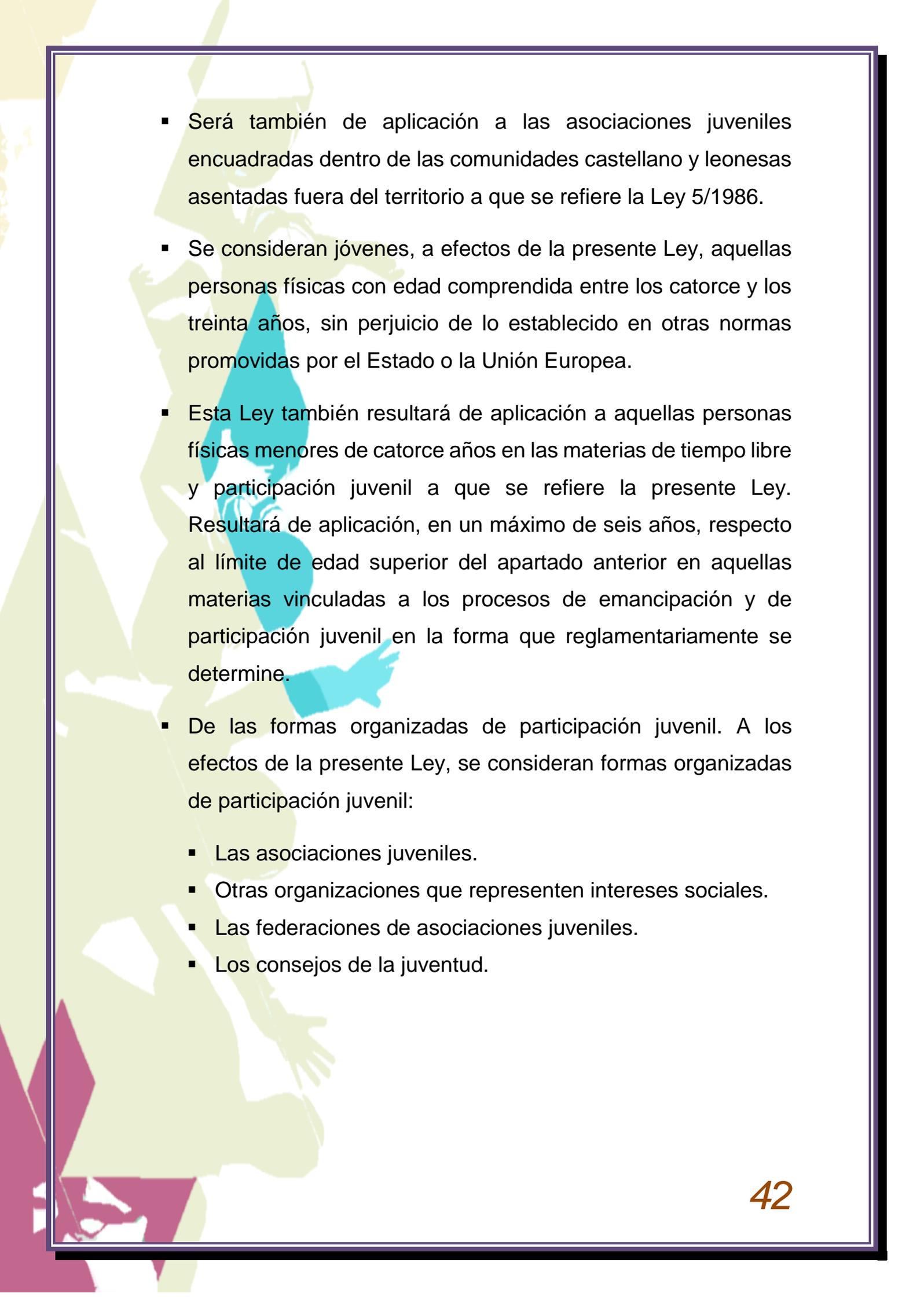
2.1.2.- LEYES REGULADORAS (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

LEY ORGÁNICA 1/2002 REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

1. Todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.
2. Se registrarán por legislación específica: los partidos políticos y organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores y usuarios; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.
3. Quedan excluidas: las comunidades de bienes y propietarios, las entidades que se rigen por disposiciones relativas al contrato de sociedad, cooperativas y mutualidades, así como las uniones temporales de empresas y las agrupaciones de interés económico.

LEY 11/2002, DE 10 DE JULIO, DE JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

- Esta Ley se aplicará a todos los jóvenes nacidos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como a todos aquellos otros que temporalmente o definitivamente residan en su territorio, y a las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, que realicen actividades o presten servicios que afecten directa o indirectamente a los jóvenes.

- 
- Será también de aplicación a las asociaciones juveniles encuadradas dentro de las comunidades castellano y leonesas asentadas fuera del territorio a que se refiere la Ley 5/1986.
 - Se consideran jóvenes, a efectos de la presente Ley, aquellas personas físicas con edad comprendida entre los catorce y los treinta años, sin perjuicio de lo establecido en otras normas promovidas por el Estado o la Unión Europea.
 - Esta Ley también resultará de aplicación a aquellas personas físicas menores de catorce años en las materias de tiempo libre y participación juvenil a que se refiere la presente Ley. Resultará de aplicación, en un máximo de seis años, respecto al límite de edad superior del apartado anterior en aquellas materias vinculadas a los procesos de emancipación y de participación juvenil en la forma que reglamentariamente se determine.
 - De las formas organizadas de participación juvenil. A los efectos de la presente Ley, se consideran formas organizadas de participación juvenil:
 - Las asociaciones juveniles.
 - Otras organizaciones que representen intereses sociales.
 - Las federaciones de asociaciones juveniles.
 - Los consejos de la juventud.

2.1.3.- REQUISITOS PREVIOS PARA LA EXISTENCIA DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL, Y TRÁMITES PARA SU CONSTITUCIÓN.

2.1.3.1.-REQUISITOS PREVIOS

1. Que exista un grupo de personas, al menos tres, con una edad comprendida entre los 14 y los 30 años sin cumplir (Real Decreto 397/1988). Los menores de edad deberán presentar autorización paterna o materna, o del tutor/a.
2. Un fin común, determinado y lícito, elegido voluntariamente y amparado por el Derecho. Una finalidad que sea la promoción, formación, integración social, defensa de los derechos de los jóvenes o el ocio y el tiempo libre de la juventud.
3. Un fin que no ha de tender a la obtención de beneficios económicos o ánimo de lucro.

No tener ánimo de lucro significa que no se pueden repartir beneficios o excedentes económicos anuales entre los socios y, por tanto, sí se puede:

- Tener excedentes económicos al finalizar el año.
- Tener contratos laborales en la asociación.
- Realizar actividades económicas que puedan generar ganancias para la asociación.

“Todos los excedentes tienen que ser reinvertidos en la propia Asociación “.

- **LAS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEBEN CUMPLIR, CON CARÁCTER GENERAL, LOS**

SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES (Art. 52 de la Ley 11/2002):

- Estar legalmente constituidas y registradas ante el órgano competente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León habilitado al efecto.
 - Tener más de setenta por ciento de jóvenes entre sus socios.
 - Contar con una Junta Directiva en la que la mitad de sus componentes no superen la edad de treinta años.
 - Acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y manifestarlo expresamente.
 - Tener una estructura interna y un régimen de funcionamiento democráticos.
- **ADEMÁS, LAS SECCIONES JUVENILES DE OTROS COLECTIVOS SOCIALES, POLÍTICOS O SINDICALES DEBERÁN:**
- Tener reconocidos estatutariamente autonomía funcional y organizativa, así como gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.
 - Asegurar que los socios o afiliados de la sección juvenil lo sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación y se identifiquen como tales.
 - Garantizar que la representación de la sección juvenil corresponda a órganos propios.

2.1.3.2.- DOCUMENTOS PARA SU CONSTITUCIÓN

Para la constitución de una asociación se requerirá la existencia de:

- **ACTA FUNDACIONAL**: que recoja la voluntad de asociarse con un fin determinado por parte de las personas que van a constituir la asociación. Deberá de contener:
 - ✓ Nombre y apellidos, nacionalidad y domicilio de los promotores. Acreditación de su identidad.
 - ✓ La voluntad de constituir una asociación, los pactos establecidos y la denominación de ésta.
 - ✓ Los estatutos aprobados que regirán el funcionamiento de la asociación.
 - ✓ Lugar y fecha de otorgamiento del acta, y firma de los promotores o de sus representantes en el caso de personas jurídicas.
 - ✓ La designación de los integrantes de los órganos provisionales de gobierno.

[VER MODELO](#)

LOS ESTATUTOS que regulan la organización y funcionamiento de la asociación deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Denominación, que no podrá coincidir o inducir a confusión con otras asociaciones ya inscritas en el mismo ámbito registral.
- ✓ Fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
- ✓ Domicilio principal y ámbito territorial en que haya de realizar sus actividades.

- ✓ La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
- ✓ Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
- ✓ Órganos de gobierno y de representación (Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor 1/1996, art. 7º letra b. “El derecho a promover asociaciones infantiles y juveniles e inscribirlas de conformidad a la Ley. Los menores podrán formar parte de los órganos directivos de estas asociaciones “).
- ✓ Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados.
- ✓ Derechos y obligaciones de los socios.
- ✓ Patrimonio inicial y los recursos económicos de los que podrá hacer uso. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la asociación.
- ✓ Cualesquiera otras disposiciones y condiciones que los promotores consideren conveniente según los principios configuradores de la asociación.

[VER MODELO](#)

En caso de **modificación de los ESTATUTOS**, se requerirá la aprobación de las Asamblea General Extraordinaria y, en el plazo de un mes, se remitirá a la Delegación Territorial de la provincia, **CERTIFICACIÓN de la sesión aprobatoria de las modificaciones**

con indicación de las mismas. La modificación será comunicada también al resto de los registros correspondientes.

Además, para el registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de CyL, es necesario presentar certificación del número de socios actualizado.

RÉGIMEN FISCAL Y CONTABLE

Toda asociación **REGISTRADA** deberá cumplir las siguientes obligaciones tributarias:

- **Código de Identificación Fiscal** (C.I.F.). La solicitud se tramitará en la Delegación de Hacienda, en los 30 días siguientes a la fecha de constitución, presentando la siguiente documentación:
 - Impreso oficial.
 - Fotocopia del D.N.I. del representante.
 - Fotocopia del Acta Fundacional.
 - Fotocopia de los Estatutos legalizados o documento que acredite su trámite.

Se concederá un número provisional y, en el plazo de 5 meses, se dará un número definitivo.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido** (I.V.A.). En el Reglamento del I.V.A. se prevé que las entidades juveniles puedan **solicitar la EXENCIÓN** de tener que realizar declaración del impuesto.
- **Obligaciones contables y registrales.** Existe la obligación de llevar los **libros de SOCIOS, ACTAS y de CONTABILIDAD**, que

deberán ser sellados por la Delegación Territorial antes de su utilización.

APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Será necesario presentar lo siguiente:

- **Estatutos** de la asociación ya legalizados o en trámite.
- **C.I.F.**
- **CERTIFICADO del Acta**, en la que se recoja la voluntad de apertura de cuenta bancaria, a nombre de la Asociación, por acuerdo de la Junta Directiva y aportando los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación.
 - Domicilio social.
 - Fecha.
 - Nombre de la entidad bancaria.
 - Nombre y nº del D.N.I. de los autorizados.
 - Disposición de fondos (indistintamente, conjunta...).
 - Firma del secretario y del presidente.



2.1.4.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.

Para su inscripción, en el Registro Autonómico de Asociaciones, por la Delegación Territorial correspondiente, se presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en la que deberá constar todos los datos del interesado, así como la petición y domicilio a efectos de notificación.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), copia debidamente compulsada.

- Certificación de la composición de la Junta Directiva, con D.N.I. y cargos que ocupan. Indicando la fecha de la Asamblea General en que fue elegida.
- 3 copias del Acta Fundacional.
- 3 copias de los Estatutos, con firmas originales en todas sus páginas.
- Documento acreditativo de que se cuenta con la conformidad de quien ostenta la representación o titulación del centro donde se designe el domicilio fiscal.
- En hoja aparte, deben de incluirse los siguientes datos: teléfono, página web y correo electrónico (si se tiene).

Para su inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la Consejería de Educación y Cultura, a través de los Servicios Territoriales de Cultura de cada provincia.

DECRETO 49/1987, de 12 de marzo, por el que se crea **El Registro de ASOCIACIONES JUVENILES Y CONSEJOS DE LA JUVENTUD** de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

“**Artículo 1º.**- Se crea el Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adscrito a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, en la que tiene su sede.

Artículo 2º.- Podrán inscribirse en el Registro:

1. Las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro, con estructura interna y régimen de funcionamiento democrático, que tengan por finalidad la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural y la promoción de actividades juveniles en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Los Consejos de la Juventud de ámbito inferior al de la Comunidad Autónoma constituidos de acuerdo de acuerdo con el Decreto 48/1987 de 12 de marzo.
3. Los Colectivos Juveniles que, carentes de reconocimiento como asociación, reúnan los requisitos exigidos a las asociaciones incluidas en el apartado 1 y desarrollen, de manera constatable, actividades juveniles similares a las promovidas por aquéllas.

Artículo 3º.- El registro será público y a la información en él contenida podrá acceder cualquier persona o entidad, previa solicitud y autorización del Director General de Juventud.

Artículo 4º.- La inscripción en el Registro, que será gratuita, se efectuará tras la correspondiente solicitud dirigida al Director General de Juventud. Dicha solicitud deberá presentarse en el Servicio Territorial correspondiente al domicilio del solicitante.

Artículo 5º.- Al margen de cualesquiera otros requisitos que sean exigibles en cada caso, la inscripción en el Registro se considera indispensable para la adjudicación de ayudas y subvenciones que pueda conceder la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 6º.- La organización y funcionamiento del Registro se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.”

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud de inscripción en el registro, dirigida al Director General de Juventud.
- Certificación acreditativa de la dirección completa, teléfono de todas sus sedes y correo electrónico.
- Certificado acreditativo del número miembros y asociados.
- Relación de miembros de los órganos directivos, con D.N.I. y cargos que ocupan (fotocopia DNI).
- Acta fundacional (copia compulsada).
- Estatutos (copia compulsada).
- Código de Identificación Fiscal (copia compulsada).
- Resolución o Asentamiento de Inscripción del Registro Autonómico de Asociaciones de la Delegación Territorial correspondiente (copia compulsada).
- Juventud notifica la Resolución definitiva en torno a si ha sido finalmente inscrita o es necesario subsanar algún error de la solicitud.

2.1.5.- REGISTRO Y DIRECCIONES.

REGISTROS

Las Asociaciones Juveniles que desarrollen su actividad y tengan domicilio en nuestra Comunidad han de **INSCRIBIRSE** en:

- **Registro Autonómico** de Asociaciones (Delegación Territorial).
- **Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud** de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, que se realizará a meros efectos de publicidad e indispensable para la adjudicación de ayudas y

subvenciones que pueda conceder la Administración de Castilla y León.

[Acceso a la web del registro](#)

- **Registro de Asociaciones y colectivos del Ayuntamiento** correspondiente.

DIRECCIONES

DELEGACIONES TERRITORIALES

Ávila	Pasaje del Císter, 1 C.P. 05001 Tel. 920 35 50 00 Fax 920 35 50 65
Burgos	Plaza de Bilbao, 3 C.P. 09006 Tel. 947 28 15 00 Fax 947 22 69 37
León	Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos, s/n C.P. 24008 Tel.987 29 61 03 Fax 987 29 64 94
Palencia	Avda. Casado de Alisal, 27 C.P. 34001 Tel. 979 71 55 00 Fax 979 71 55 37
Salamanca	Pza. de la Constitución, 1 - C.P. 37001 Tel. 923 29 60 0 Fax 923 29 60 04
Segovia	Plaza de los Espejos, 1 C.P. 40001 Tel. 921 41 73 74 Fax 921 41 73 37
Soria	Plaza Mariano Granados, 1 C.P. 42002 Tel. 975 23 68 00 Fax 975 22 13 24
Valladolid	C/ Duque de la Victoria, 5 C.P. 47001 Tel. 983 41 42 62

	Fax 983 41 46 38
Zamora	C/ Leopoldo Alas "Clarín", 4 C.P. 49018 Tel. 980 55 96 00 Fax 980 51 96 99

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Dirección General de Juventud

Servicio de Orientación y Desarrollo
Sección de Asociacionismo y Voluntariado Juvenil
C/ Nicolás Salmerón, 5, 2ª planta
Valladolid.
Tel. 983 41 17 40 / 983 41 16 43
Fax 983 41 19 78

SERVICIOS TERRITORIALES DE CULTURA (SECCIÓN JUVENTUD)

Ávila

Fuente el Sol, 1
05001 Ávila
Telf. 920 355 000

Palencia

Obispo Nicolás Castellanos, 8
34001 Palencia
Telf. 979 706 222

Soria

Campo, 5
42001 Soria
Telf. 975 233 366

Burgos

Juan Padilla, s/n
34001 Palencia
Telf. 947265642

Salamanca

Constitución, 1
37001 Salamanca
Telf. 923 296 010

Valladolid

San Lorenzo, 5
47001 Valladolid
Telf. 983 410 600

León

Peregrinos, s/n
24008 León
Telf. 987 296 395

Segovia

Plaza de la Merced, 12
4003 Segovia
Telf. 921 417 340

Zamora

Avda. Requejo, 4
49003 Zamora
Telf. 980 521 700

2.2.- ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INTERNAS EN EL SENO DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL.

La organización de la Asociación Juvenil vendrá contemplada en los ESTATUTOS y por los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y órganos directivos, dentro de su competencia. En cualquier caso, en toda asociación existirá:

- Asamblea General: integrada por todos los socios de la Asociación.
- Junta Directiva: órgano competente y ejecutivo de la asociación, que estará formada al menos de:
 - Un PRESIDENTE, al cual se le atribuyen las siguientes funciones:
 - Representar legalmente a la Asociación.
 - Actuar en nombre de la misma.
 - Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y Junta Directiva.
 - Un SECRETARIO, al cual se le atribuyen las siguientes funciones:
 - Levantar acta de las reuniones de los órganos de la asociación.
 - Tramitar el libro de registro de socios (altas y bajas).
 - Llevar y custodiar los libros oficiales de la asociación, así como el resto de documentos y ficheros.
 - Expedir certificaciones.
 - Ejercer la secretaría de órganos de la entidad.
 - Un TESORERO, al cual se le atribuyen las siguientes funciones:
 - Definir y llevar el procedimiento de recaudación de cuotas.
 - Elaborar los presupuestos y balances, así como llevar la contabilidad de la asociación.
 - Firmar, conjuntamente con el Presidente, los documentos de pago de la asociación, realizando los pagos válidamente acordados.
 - Llevar el libro de caja de la asociación.
 - Custodiar los documentos contables y justificantes de pago de las operaciones económicas de la asociación.
 - VOCALES, a los cuales se les atribuyen las siguientes funciones:
 - Elaborar proyectos de actuación en cada una de sus áreas de responsabilidad.
 - Aquellas que específicamente les sean encargadas por la Junta Directiva o el Presidente.

En la Asamblea General se presentará la Memoria Anual de actividades y la aprobación de las cuentas.

2.3.- ORGANIZACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

2.3.1.- ¿CÓMO SE PLANIFICA UNA ACTIVIDAD O UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES?

Para desarrollar una actividad concreta o diversas actividades es imprescindible que nos organicemos o planifiquemos de forma previa. Dejarlo todo a la improvisación es arriesgarte a organizar un auténtico churro.

Os proponemos seguir unos sencillos pasos para trabajarlos en grupo, y decidir de forma conjunta, con la participación de quienes vayáis a estar implicados:

a) Por qué. Lo primero de todo. Tenéis que saber por qué queréis hacer lo que estáis haciendo, qué razón os mueve a hacerlo, cuál es el motivo por el que os habéis metido.

b) Para qué. Qué objetivo queréis alcanzar. Qué pretendéis conseguir con las actividades que vais a organizar.

c) Qué. Qué tipo de actividades concretas vais a organizar para conseguir los objetivos que habéis acordado. ¿Es una actividad puntual? ¿Son varias actividades? ¿Es un proyecto que va a contemplar distintas actividades? ¿Y las redes sociales, qué papel van a tener?

d) Cuándo. Tenéis que poner la fecha para su posible realización. Hay que planificar con tiempo para tenerlo todo previsto y saber

cuántas actividades vais a realizar para ponerle una fecha o plazo para organizarlas.

e) Cómo. Tenemos que tratar sobre la propia planificación. ¿Cómo nos organizamos? ¿Quién se encarga de cada tarea? ¿Cómo va a ser el trabajo en equipo? ¿Quiénes se van a ocupar de cada actividad?

f) Qué necesitamos. Para cada actividad planteada, necesitaremos unos materiales y recursos. Materiales para realizar las actividades y recursos para poder llevarlas a cabo: locales, audiovisuales, permisos... Tendremos que preguntar una vez que sepamos todo lo que necesitamos y hacer un listado, tanto de cosas concretas como de gestiones a realizar.

g) Cuánto. Sin duda que la organización de las actividades va a tener un costo económico y tendréis que pedir ayuda para ello. Lo primero, será hacer un presupuesto de lo que puede costar todo (preguntar en distintos sitios y, una vez hecho, comenzar a gestionar quiénes os pueden ayudar a llevarlo a cabo (Instituto, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, asociaciones...)).

h) Evaluar. Por último, una vez que hayáis llevado a cabo vuestras actividades, os tenéis que juntar para analizarlo todo y ver qué conclusiones sacáis de lo que habéis hecho, tanto a nivel individual como de grupo. Ver fallos, aciertos, logros, si os ha enriquecido la experiencia y si os gustaría continuar trabajando.

3.- ASOCIACIONISMO Y CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

El [Consejo de la Juventud de CyL](#) representa el interlocutor válido de los jóvenes ante la Administración Autonómica y ante cualquier institución de carácter público o privado.

Realiza acciones dirigidas a la promoción y apoyo a la participación entre los y las jóvenes.

Servicios a las Asociaciones Juveniles:

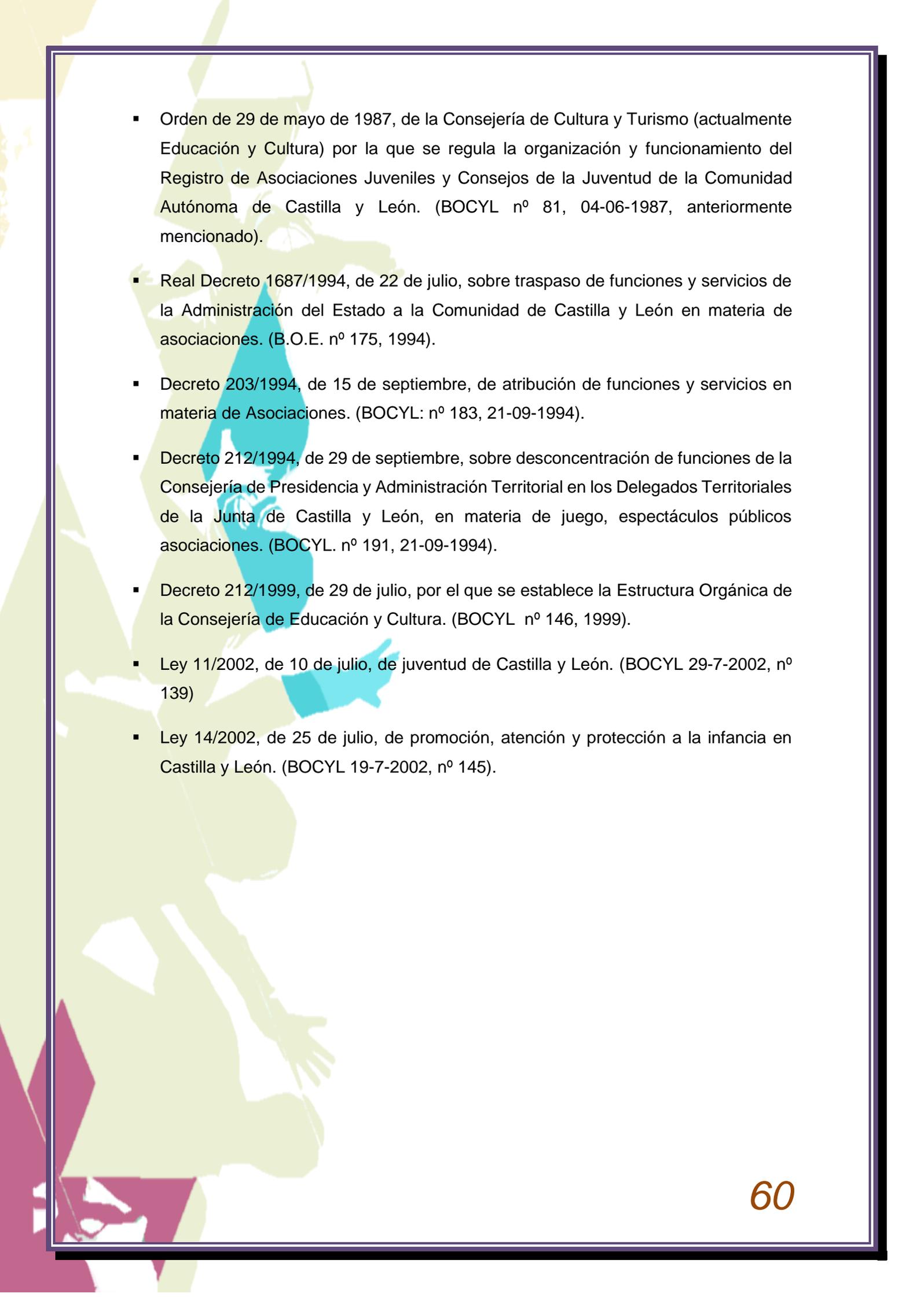
1. **Subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de las Asociaciones Juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de ámbito autonómico de Castilla y León (se convoca anualmente).** Ayudas a asociaciones juveniles, federaciones, confederaciones, uniones y otras formas organizadas de participación juvenil de Castilla y León, de ámbito autonómico, con la finalidad de colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y la adquisición de equipamiento de sus sedes. [Orden bases reguladoras que rigen las convocatorias de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles \(2021\)](#)
2. **Servicio de [Préstamo Joven](#) de Castilla y León.** Facilita el acceso a diverso material susceptible de ser utilizado en el desarrollo de actividades juveniles dirigidas a la formación, participación, información y promoción de los jóvenes.
3. **Línea de ayudas para la realización de actividades en colaboración con el [Consejo de la Juventud de CyL.](#)**

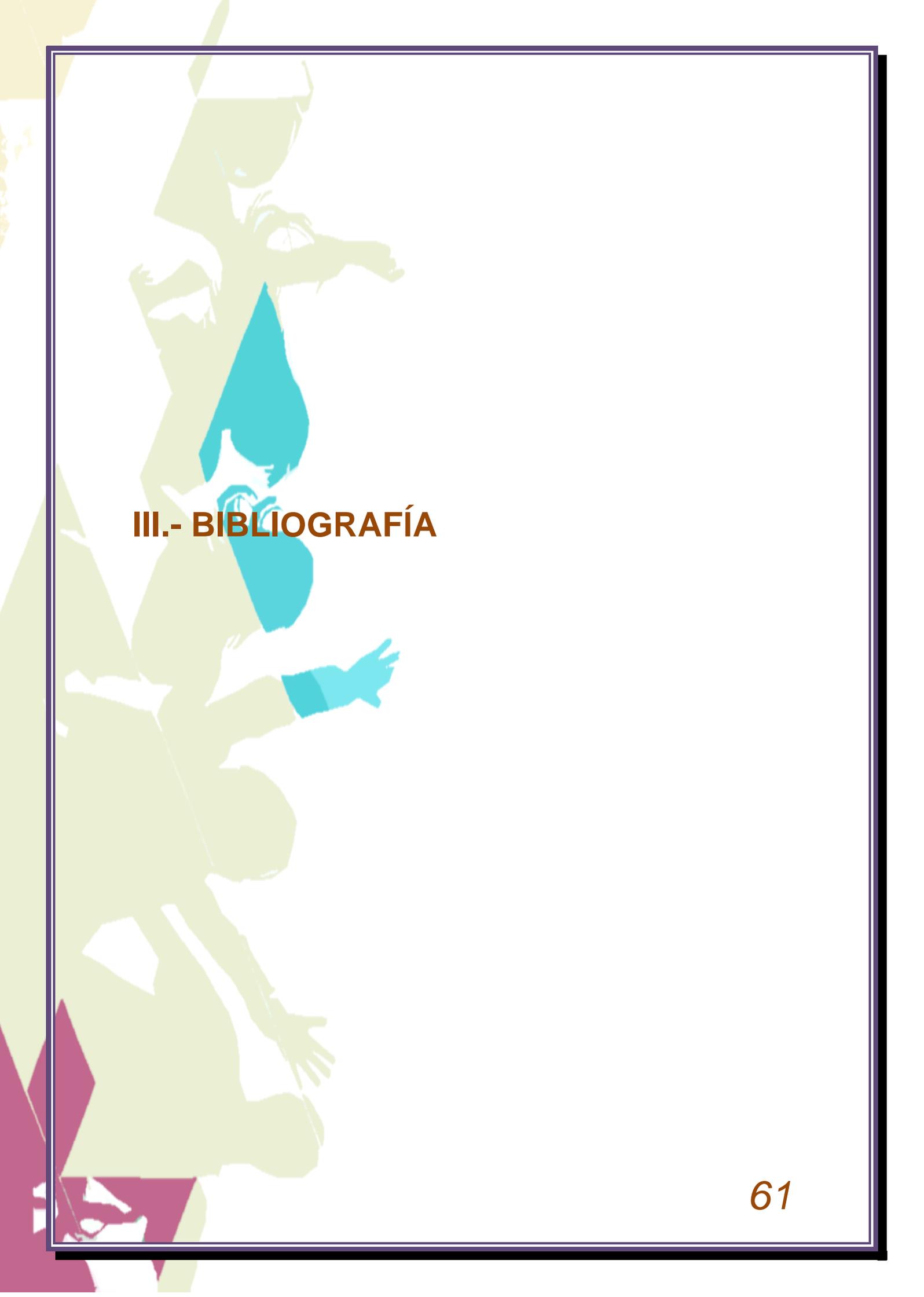
Convocatoria de ayudas a asociaciones juveniles de ámbito autonómico y consejos de la juventud para la realización de actividades juveniles.

INJUVE.- <http://www.injuve.es/>

4.- LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. Título I, de los Deberes y Derechos Fundamentales. **Artículo 22 “se reconoce el derecho de asociación”.**
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E./26-03-2002) (**Enlace con el Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, Dirección General del Secretariado de la Junta y R. Institucionales. Página Web. de la JC y L.**)).
- Real Decreto 713/1977, de 1 de abril, regulador de las denominaciones de Asociaciones y sobre Régimen Jurídico de los Promotores (BOE 22-4-77), en cuantas disposiciones no se opongan a la presente Ley Orgánica.
- Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la Inscripción Registral de las Asociaciones Juveniles, en cuantas disposiciones que no se opongan a la presente Ley Orgánica. (BOE nº 102 de 28-04-1988).
- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (BOE 17-01-1996).
- Decreto 48/1987, de 12 de marzo, por el que se regula la constitución de los Consejos Locales, Comarcales y Provinciales de la Juventud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCYL nº 43, 06-04-1987).
- Decreto 49/1987, de 12 de marzo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCYL nº 43, 06-04-1987).

- 
- Orden de 29 de mayo de 1987, de la Consejería de Cultura y Turismo (actualmente Educación y Cultura) por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCYL nº 81, 04-06-1987, anteriormente mencionado).
 - Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones. (B.O.E. nº 175, 1994).
 - Decreto 203/1994, de 15 de septiembre, de atribución de funciones y servicios en materia de Asociaciones. (BOCYL: nº 183, 21-09-1994).
 - Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en materia de juego, espectáculos públicos asociaciones. (BOCYL. nº 191, 21-09-1994).
 - Decreto 212/1999, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. (BOCYL nº 146, 1999).
 - Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León. (BOCYL 29-7-2002, nº 139)
 - Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. (BOCYL 19-7-2002, nº 145).



III.- BIBLIOGRAFÍA

- Consejo de la Juventud de España: ¿Cómo está el tema sobre juventud rural? <http://www.cje.org/>
- Participación juvenil en asociaciones. Pablo Díaz Jiménez. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de León :
https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/2842/70892132Z_GADE_julio13.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Libro blanco del asociacionismo juvenil de la CAPV. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco:
https://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovj_otras_publicaciones/es_liburuak/adjuntos/asociacionismo_juvenil_c.pdf
- La Botica Asociativa:
http://www.laboticaasociativa.org/asociacionismo-asturias-asociaciones-asturias-crear-asociacion/la-botica/la-botica-asociativa_19_8_18_0_1_in.html
- ¿Qué puedo hacer yo para dar a conocer los ODS en mi entorno comunitario? Cuaderno para jóvenes que quieran cambiar el mundo. ONGD Acción sin Fronteras:
https://padlet-uploads.storage.googleapis.com/355658608/f402c28422c8e1de49118273f3ed712b/Cuaderno_Estudiantes.pdf
- Trabajar con jóvenes. Blog sobre animación sociocultural, participación social y el trabajo con jóvenes:
<http://trabajarconjovenes.blogspot.com/2013/07/animacion-sociocultural-para-no.html>
- Alma Natura:

<https://almanatura.com/2015/11/importancia-motivacion-los-jovenes/>

- Guía para la creación de Asociaciones juveniles:

http://www.diputaciondezamora.es/recursos/doc/LaInstitucion/Areas/EducacionCulturaDeportes/47177_1251252009144812.pdf

- LOS CORRESPONSALES JUVENILES:

- <https://www.rincondelavictoria.es/documents/34929/dd2603d0-d46a-bd95-414c-e6bba29955ac>

- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se aprueba el programa «Corresponsales Juveniles de Castilla y León», para el curso académico 2019-2020. BOCYL nº 14 de 22 de enero de 2020.